



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE AJUSTES N° 01 AL DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (DCD)

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACIÓN"
CÓDIGO: GCC-EPNE-VPACF-23-17

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE YPFB.

Que de acuerdo al numeral 19 del Documento de Contratación Directa, se establece que YPFB podrá ajustar el DCD, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas o en cualquier momento antes de la presentación de propuestas; las mismas que serán aprobadas por el RPC mediante Nota Expresa. Los ajustes serán publicados en la página web de YPFB. www.ypfb.gob.bo

Que de acuerdo al informe técnico de Justificación N° YPFB-GCC-VM-IN-19/17 de fecha 15 de marzo de 2017 emitido por el Analista de Contrataciones, solicita al RPC aprobar los ajustes al DCD.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Ajustes N° 01 de fecha 15 de marzo de 2017 emitida por el Analista de Contrataciones de la GCC, con ajustes al Documento de Contratación Directa, del proceso de contratación "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACIÓN", CÓDIGO: GCC-EPNE-VPACF-23-17 la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DCD en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: El Analista de Contrataciones dependiente de la GCC-DRCO, queda encargado de publicar el presente documento, la Nota de Ajustes en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación.

Villa montes, 15 de marzo de 2017.



Lic. Jorge Chumacero Montalvo
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - RPC



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE AJUSTES N° 01

AL DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RE-SABS-EPNE YPFB**

CÓDIGO: GCC-EPNE-VPACF-23-17

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACIÓN"

Villa montes, 15 de marzo de 2017.





La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE AJUSTES N° 01

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACIÓN"

CÓDIGO: GCC-EPNE-VPACF-23-17

De acuerdo a informe N° YPFB-GCC-VM-IN-19/17 de fecha 15 de marzo de 2017; se emite la presente Nota de Ajustes al Documento de Contratación Directa, de acuerdo a lo señalado a continuación:

AJUSTE N° 1 (PARTE III, FORMULARIO C-1, FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS)

Se modifica el acápite **"GARANTÍA"** del **FORMULARIO C-1** que se encuentra en la **PARTE III FORMULARIOS DE PRESENTACION** del Documento de Contratación Directa, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Descripción de las Especificaciones Técnicas	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su oferta	Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Contratación)		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN (porque no cumple)
GARANTÍA				
En caso presentar fallas en cualquiera de ítems provistos por defectos de diseño y/o fabricación o mal funcionamiento, no detectables al momento que se otorgó la conformidad deberán ser cambiados y/o reemplazados por otros de la misma característica dentro de 3 días hábiles de oficializado el reclamo.				





La fuerza que transforma Bolivia

DEBE DECIR:

Descripción de las Especificaciones Técnicas	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su oferta	Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Contratación)		
Característica del Servicio requerido por YPFB	Característica Ofertadas	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN (porque no cumple)
GARANTÍA TECNICA				
<p>-Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. (Aplicable para los Ítems N° 1, 2 y 3)</p> <p>-Período de garantía: El proveedor adjudicado deberá extender una garantía escrita mínima por un periodo de 1 año.</p> <p>De presentarse alguna eventualidad con el Bien, durante el periodo de vigencia de la garantía, el proveedor adjudicado deberá reemplazar los mismos, corriendo por su cuenta los gastos en los que incurra.</p> <p>-Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.</p>				

Villa montes, 15 de marzo de 2017

